

ASSJGB
Int. N° 224/2017

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARIA
08 MAR 2017
RESOLUCION EXENTA
TRAMITADA

OTORGA SUBSIDIO ADICIONAL DEL
PROGRAMA HABITACIONAL FONDO
SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA,
CONFORME AL ARTICULO 27, DEL D.S. N° 49,
(V. y U.), DE 2011, Y SUS MODIFICACIONES, A 3
FAMILIAS DE LA REGION DEL BIOBIO./

08 MAR 2017

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2069 /

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la reconstrucción de obras luego de un término anticipado del contrato original;
- b) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 664, (V. y U.), de 2013, que modifica la Resolución Exenta N° 9.709, (V. y U.), del 2012, que Llama a Concurso en Condiciones Especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S.N°49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva, en la tipología de postulación con y sin proyecto habitacional, en el mes de diciembre de 2012, y aprueba nómina de postulantes seleccionados, entre los que se encuentra doña Cristina Isabel Contreras Cuevas, RUT N° 16.010.704-9 de la comuna de Concepción, Región del Biobío;
- d) La Resolución Exenta N° 2.226, (V. y U.), de 2014, que modifica la Resolución Exenta N° 341, (V. y U.), del 2014, que Llama a Concurso en Condiciones Especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S.N°49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación individual, con selección en el mes de febrero de 2014, y aprueba nómina de postulantes seleccionados, entre los que se encuentra don Carlos Moisés Cartes Arce, RUT N° 15.198.733-8, de la comuna de Concepción, Región del Biobío;
- e) La Resolución Exenta N° 248, (V. y U.), de 2015, que modifica la Resolución Exenta N° 5.902, (V. y U.), y sus modificaciones, y la Resolución Exenta 7.999, (V. y U.), todas de 2014, que Llama a Concurso en Condiciones Especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S.N°49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación individual en el mes de octubre de 2014, y aprueba nómina de personas postulantes seleccionadas, respectivamente, entre los que se encuentra doña Valeria del Carmen Cea Sepúlveda, RUT N° 17.539.401-k, de la comuna de Talcahuano, Región del Biobío;
- f) El Oficio N° 1.436, de fecha 06 de febrero de 2017, de la Directora del SERVIU de la Región del Biobío, mediante el cual se solicita subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para doña Valeria del Carmen Cea Sepúlveda, RUT N° 17.539.401-k, de la comuna de Talcahuano, Región del Biobío;
- g) El Oficio N° 1.545, de fecha 08 de febrero de 2017, de la Directora del SERVIU de la Región del Biobío, mediante el cual se solicita subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para don Carlos Moisés Cartes Arce, RUT N° 15.198.733-8, de la comuna de Concepción, Región del Biobío;
- h) El Oficio N° 1.585, de fecha 08 de febrero de 2017, de la Directora del SERVIU de la Región del Biobío, mediante el cual se solicita subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo



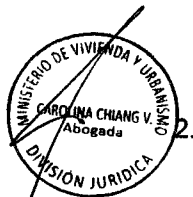
Solidario de Elección de Vivienda, para doña Cristina Isabel Contreras Cuevas, RUT N° 16.010.704-9 de la comuna de Concepción, Región del Biobío, y

CONSIDERANDO:

- a) Que, doña Valeria del Carmen Cea Sepúlveda, identificada en el oficio citado en el Visto f) de la presente Resolución Exenta, fue beneficiada con un subsidio habitacional del Programa Habitacional regulado por el Decreto Supremo identificado en el Visto a), según la Resolución Exenta singularizada en el Visto e) precedente.
- b) Que, don Carlos Moisés Cartes Arce, identificado en el oficio citado en el Visto g) de la presente Resolución Exenta, fue beneficiado con un subsidio habitacional del Programa Habitacional regulado por el Decreto Supremo identificado en el Visto a), según la Resolución Exenta singularizada en el Visto d) precedente.
- c) Que, doña Cristina Isabel Contreras Cuevas, identificada en el oficio citado en el Visto h) de la presente Resolución Exenta, fue beneficiada con un subsidio habitacional del Programa Habitacional regulado por el Decreto Supremo identificado en el Visto a), según las Resolución Exenta singularizada en el Visto c) precedente.
- d) Que, conforme a la facultad conferida por el Artículo 4° transitorio del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, doña Cristina Isabel Contreras Cuevas ha decidido aplicar su subsidio de forma individual a la Adquisición de una Vivienda Construida.
- e) Que, de acuerdo a lo expuesto por el SERVIU de la Región del Biobío en los Oficios, citados en los Vistos g) y h), don Carlos Moisés Cartes Arce y doña Cristina Isabel Contreras Cuevas, residen actualmente en el Campamento "La Pera", de la comuna de Concepción, Región del Biobío, en situación de precariedad habitacional.
- f) Que, de acuerdo a lo expuesto por el SERVIU de la Región del Biobío en el Oficio, citado en el Visto f), doña Valeria del Carmen Cea Sepúlveda, reside actualmente en el Campamento "Vista al Mar", de la comuna de Talcahuano de la Región del Biobío, en situación de precariedad habitacional.
- g) Que, según lo señalado en el Oficios del SERVIU de la Región del Biobío, citados en los Vistos f), g) y h) precedentes, los grupos familiares identificados cuentan con los montos reglamentarios de subsidios, sin embargo, a pesar de los recursos asignados, las viviendas que se pretenden adquirir por parte de los beneficiarios, que cumplen con las condiciones de habitabilidad reglamentarias y satisfacen las necesidades del grupo familiar, tienen un precio fijado por sus propietarios que supera los subsidios asignados originalmente a dichas familias.
- h) Que, conforme a los antecedentes sociales y técnicos, incluyendo las tasaciones efectuadas por el SERVIU de la Región del Biobío, adjuntos a los oficios citados en los Vistos f), g) y h), consta que doña Valeria del Carmen Cea Sepúlveda, don Carlos Moisés Cartes Arce y doña Cristina Isabel Contreras Cuevas, requieren un monto adicional de subsidio para adquirir una vivienda definitiva que les permita superar su situación de precariedad habitacional, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Asígnase directamente un subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, por un monto de **140** Unidades de Fomento, a doña Valeria del Carmen Cea Sepúlveda, RUT N° 17.539.401-k, de la comuna de Talcahuano, Región del Biobío, beneficiada en la Resolución Exenta N° 248, (V. y U.), de 2015,
2. Asígnase directamente un subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, por un monto de **266** Unidades de Fomento, a don Carlos Moisés Cartes Arce, RUT N° 15.198.733-8, de la comuna de Concepción, Región del Biobío, beneficiado en la Resolución Exenta N° 2.226, (V. y U.), de 2014.
3. Asígnase directamente un subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, por un monto de **70** Unidades de Fomento, a doña Cristina Isabel Contreras Cuevas, RUT N°



16.010.704-9 de la comuna de Concepción, Región del Biobío, beneficiada en la Resolución Exenta N° 664, (V. y U.), de 2013.

4. El subsidio asignado mediante la presente Resolución Exenta, correspondiente a **476** Unidades de Fomento, se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2017, de la Región del Biobío.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



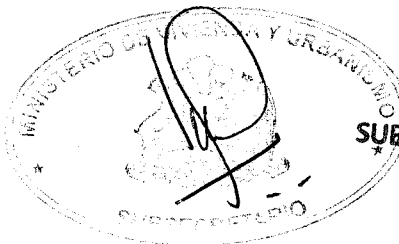
Paulina Saball Astaburuaga
PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO
MINISTRA

TRANSCRIBIR A:

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO
- SEREMI MINVU REGIÓN DEL BIOBÍO
- SECRETARÍA EJECUTIVA PROGRAMA CAMPAMENTOS
- DITEC
- DIJUR
- DINFO
- SIAC
- SECRETARÍA DPH
- LEY 20.285 ART. 7/G
- OFICINA DE PARTES



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO



Iván Leonhardt Cárdenas
IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

